

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESENTE.

En cumplimiento al artículo 88 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en vigor, rindo a ustedes la opinión de los Estados Financieros que son elaborados por la Tesorería Municipal sobre la base de las disposiciones de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental correspondiente al mes de Febrero del 2020, haciendo mención que la revisión efectuada a los Estados Financieros es referente al informe que por dicho concepto y periodo presenta la Tesorería Municipal para los recursos de Cuenta Corriente y de Ramo 93, y que se encuentra dividido en cuatro partes: la primera parte exclusivamente para los Ingresos, la segunda para bancos, la tercera parte egresos y la última parte presupuestos, dicha revisión se realizó cumpliendo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y haciendo uso de los procedimientos y registros que de acuerdo a las circunstancias y apegado a Derecho consideré necesarios.

### PRIMERA PARTE: INGRESOS

1.- El reporte efectuado por esta contabilidad, fue por una revisión aleatoria de pólizas que corresponden al Ingreso Prologio Ramo 28 Fomento, FISA con un importe en ambos rubros de \$ 10 348 349.14 (Diez millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 14/100 M.N.), habiendo revisado todas y cada una de las transacciones realizadas, de las cuales si cumplen en apego a las leyes y reglamentos.

### SEGUNDA PARTE: BANCOS

2.- Al efectuar la revisión de los ingresos y egresos por contrapartida revisamos los depósitos y retiros por medio de cheques de todas la cuentas bancarias, de igual manera se efectuaron las conciliaciones correspondientes, que comparadas con los que presenta en su informe la Tesorería, resultaron correctas, cada una de ellas por el presente mes.



El saldo de las cuentas de cánones reflejado por la Tesorería Municipal en las diversas cuentas son las siguientes:

Banco	N° Cuenta	Fondo	Importe
Banorte	[REDACTED]	Ramo 28	[REDACTED]
Banorte	[REDACTED]	Ing. Propios	[REDACTED]
Banorte	[REDACTED]	Ing. Propios	[REDACTED]
Banorte	[REDACTED]	Ramo 33 INFRA	[REDACTED]
Banorte	[REDACTED]	Ramo 33 FORTA	[REDACTED]
Banorte	[REDACTED]	Nomina	[REDACTED]
Santander	[REDACTED]	Nomina	[REDACTED]
Santander	[REDACTED]	Nomina	[REDACTED]
BANSI	[REDACTED]	Ing. Propios	[REDACTED]
BANSI	[REDACTED]	Ing. Propios	[REDACTED]
Banorte	[REDACTED]	Ramo 33 FISEM 2020	[REDACTED]
Banorte	[REDACTED]	Ramo 33 FORTAJUN 2020	[REDACTED]
Banorte	[REDACTED]	RAMO 33 FISE 2019	[REDACTED]
Banorte	[REDACTED]	Hidrocarburos	[REDACTED]
Banorte	[REDACTED]	Gasto corriente	[REDACTED]
Banorte	[REDACTED]	Ing. Propio 2012	[REDACTED]
Banorte	[REDACTED]	Retención Impuestos/Isr	[REDACTED]

Coincide con el saldo en libros registrados en contabilidad, dichos saldos son manifestados en las conciliaciones bancarias.

Las siguientes cuentas bancarias presentan partidas en conciliación que fueron revisadas física y documentalmente por esta Contraloría Interna:

- Banorte 1034146931 en conciliación de fechas 09 y 30 de noviembre 2018; 28 de mayo, 18 de julio, 30 y 31 de octubre, 15 de noviembre, 24 y 30 de diciembre 2019; 17 y 31 de enero 2020; 28 de febrero 2020.
  - Banorte 0349898067 en conciliación de fechas 04 de abril y 12 de julio 2019; 16, 22 de enero; 11, 15, 18, 24, 25, 28, 27 y 28 de febrero 2020.
  - BANSI 00097593660 en conciliación dos partidas que son vencimiento de inversión 01 febrero y un depósito de inversión del 28 de febrero 2020.
  - Banorte 1097026748 en conciliación de fechas 28 de febrero 2020.
  - Banorte 1061675979 en conciliación de fecha 16 de abril 2019.
- Se sugiere revisar las partidas en conciliación del 2018 para la cancelación de las mismas ya que son muy antiguas.



### TERCERA PARTE: EGRESOS

3.1 Se tuvo Egresos por un importe total de \$ 8,053,245.74 (Ocho millones cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 74/100 M.N.) de los cuales se revisó el 50% de las diversas transacciones de los fondos Ramo 28, Propios, Fortalecimiento e Infraestructura de las cuales se desprende que fueron efectuadas con estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias por lo que derivado de la revisión se hacen algunas recomendaciones de carácter administrativo que no afectan la Hacienda Pública.

### 3.2 NÓMINA DE PERSONAL

Durante el presente mes se efectuaron movimientos en las nóminas del personal del Ayuntamiento, tanto para trabajadores activos y pensionados por el R28; dichos movimientos fueron revisados y supervisados por esta CONTRALORIA.

### CUARTA PARTE: PRESUPUESTO

4.1 Se verificó en porcentajes lo presupuestado para el Ejercicio en curso y lo ejercido acumulado del mismo año.

### SUGERENCIAS PARA LAS CUENTAS DE EGRESOS PROPIOS Y RAMO 28

1. Se sugiere que en el caso de que exista comprobación de los gastos por Viáticos cuando exista diferencia esta se tendrá que reembolsar de inmediato para no tener saldos en negativo y/o en su caso como acreedores diversos.
2. En los gastos de apoyo social se solicita establecer las directrices para este rubro proporcionando el siguiente orden (Solicitud del interesado con sello en caso de ser alguna institución, Solicitud y Agradecimiento del beneficiario, Autorización por parte de presidencia, Firma de Recibido y copia de INE de quien recibe beneficio y curp en caso de no ser institución, Evidencias fotográficas de apoyo recibido).



3. En el formato de solicitud de combustible se debe unificar para todos los departamentos especificándose en el mismo lo siguiente: área o departamento que solicita, cantidad en litros que se estén solicitando, tipo de combustible solicitado, vehículo o equipo de transporte para el que se utilizará el combustible (marca, color modelo y número de placa), especificar para que se utilizará el combustible, bitácora de actividades y la firma en el ticket o vale de la persona encargada del vehículo.
4. En la compra de materiales se deben anexar evidencias fotográficas de estas.
5. En relación a la documentación que respalda los pagos de nóminas se sugiere que únicamente en la copia de egresos se anexe el resumen de la nómina y los recibos firmados sean archivados en una carpeta por separado.

Para finalizar declaro que toda la revisión financiera a los Ingresos y Egresos de la presente Administración Municipal de los meses 28 y 33 se realizó bajo las Técnicas y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en lo que los ampara también la legislación en materia de recursos federales y estatales, la legislación fiscal, reglamentos y otros ordenamientos que rigen la aplicación de los recursos públicos.

Con todos los comentarios y señalamientos expuestos anteriormente, esta Contraloría Interna Municipal emite su Opinión correspondiente al mes de **Febrero del 2020**, exhortando al H. Cabildo Municipal para que en coordinación con la Tesorería, sean quienes determinen, en cumplimiento al artículo 81 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, publicación de la información financiera tanto en los estrados del Ayuntamiento como a los medios.

Se agrega como documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos los Estados de Situación Financiera del mes de febrero del 2020.

ATENTAMENTE

LIJ. BRENDA GUADALUPE GALICIA MENDEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMUÍN, S.L.P.

C. E. *[Firma]*